

RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA DEL PATRONATO DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ATENCIÓN A PERSONAS RECLUSAS CON TRASTORNOS ADICTIVOS EN LOS CENTROS PENITENCIARIOS DE CASTILLA-LA MANCHA PARA EL EJERCICIO 2023

En la Orden 16/2023, de 25 de enero, de la Consejería de Sanidad, se establecieron las bases reguladoras de las subvenciones a conceder por la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de atención a personas reclusas con trastornos adictivos en los Centros Penitenciarios de Castilla-La Mancha (DOCM nº 21, de 31 de enero de 2023).

Por Resolución de 15/12/2023, de la Secretaria General, se ordena la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la Resolución 14/12/2023, de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, por la que se aprueba la convocatoria de concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro existentes en el comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, para la realización de programas de atención a personas reclusas con trastornos adictivos en los centros penitenciarios de Castilla-La Mancha para el ejercicio 2024 (DOCM nº 242 de 20 de diciembre de 2023). Extracto BDNS (Identif.): 732795.

Una vez llevados a cabo todos los trámites previstos en las disposiciones citadas y vistas las Propuestas de Resolución formuladas con carácter definitivo por la Directora de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y en ejercicio de la competencia que me confiere la Base Decimotercera, punto 1 de la citada Orden 16/2023,

DISPONGO:

PRIMERO:

Ratificar las propuestas de Resolución Definitiva formuladas por la Directora de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha y comunicadas a las Entidades solicitantes, para las Líneas 1 y 2, de conformidad con lo dispuesto en la Base Tercera de la citada Orden.

SEGUNDO:

Conceder subvenciones a las Entidades y proyectos que a continuación se indican en cada una de las líneas de la convocatoria de referencia por el importe que en cada caso se señala en la tabla siguiente:

LÍNEA 1

RESOLUCION DEFINITIVA CONVOCATORIA PROGRAMAS CENTROS PENITENCIARIOS 2024 (BDNS 732795)							
Nº	ENTIDAD BENEFICIARIA	C.P.	PUNTOS TOTALES	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL PROYECTO APROBADO
1	CRUZ ROJA CIUDAD REAL	HERRERA	73,05	102.923,38	60.000,00	60.000,00	102.923,38
2	FUNDACIÓN ATENEA	CUENCA	55	38.556,00	38.556,00	28.400,00	28.400,00
3	FUNDACIÓN ATENEA	OCAÑA 2	51,25	60.000,00	60.000,00	54.000,00	54.000,00
4	FUNDACIÓN ATENEA	ALCÁZAR	48,75	38.556,00	38.556,00	30.368,49	30.368,49
5	FUNDACIÓN ATENEA	ALBACETE	48	60.000,00	60.000,00	37.917,64	37.917,64
6	FUNDACIÓN ATENEA	OCAÑA 1	47,75	60.000,00	60.000,00	54.313,88	54.313,88
				360.035,38	317.112,00	265.000,00	307.923,38

LÍNEA 2

RESOLUCION DEFINITIVA CONVOCATORIA PROGRAMAS CENTROS PENITENCIARIOS 2024 (BDNS 732795)							
Nº	ENTIDAD BENEFICIARIA	C.P.	PUNTOS TOTALES	IMPORTE PROYECTO	IMPORTE SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO	TOTAL PROYECTO APROBADO
1	PROYECTO HOMBRE	HERRERA	66,00	117.075,31	60.000,00	60.000,00	117.075,31
				117.075,31	60.000,00	60.000,00	117.075,31

TERCERO:

Denegar la subvención solicitada a las entidades que figura en la siguiente tabla por no haber obtenido la solicitud presentada la puntuación mínima requerida para ser objeto de subvención, según se recoge en el punto 2 de la Base Décima de la Orden 16/2023:

Nº	ENTIDAD	LÍNEA	CENTRO PENITENCIARIO	PUNTOS
1	CARITAS DIOCESANA DE CIUDAD REAL	1	HERRERA DE LA MANCHA	15,75

CUARTO:

Desestimar la subvención solicitada a la entidad **Comunita Incontro** por el proyecto presentado para la realización de Programas a desarrollar en el Centro Penitenciario de Albacete por no cumplir los requisitos previstos en la Base Quinta d) de la citada Orden 16/2023.

QUINTO:

La presente Resolución se notificará por medios electrónicos, a cada uno de los adjudicatarios estando disponible en el Panel de Gestión de Subvenciones de la Fundación Sociosanitaria de Castilla-La Mancha, www.fsclm.com.

SEXTO:

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada, ante el Consejero de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Toledo, 26 de marzo de 2024

LA SECRETARIA DEL PATRONATO
DE LA FUNDACIÓN SOCIOSANITARIA DE CASTILLA-LA MANCHA

Fdo. M^ª Teresa Marín Rubio